

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el municipio de Ibagué, **a los doce (12) días** del mes de junio de **2008**, se reunió una Asamblea compuesta por líderes de la comunidad, convocados por la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud, Gerencia Departamental de la Contraloría General de la Republica, Contraloría Departamental, Contraloría Municipal y la Personería Municipal, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana al acta de Compromisos suscrita el 11 de junio de 2008 en la consulta ciudadana realizada en el Hotel Ambala para hacerle el seguimiento y la prestación de los servicios de salud Integrales en el municipio de Ibagué y el Departamento del Tolima, según los lineamientos de la Ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la prestación de los servicios de salud es fundamental para asegurar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos y se financia con un enorme volumen de los recursos del Estado.

Que la Superintendencia Nacional de Salud y la Contraloría General de la República han celebrado un convenio de trabajo interinstitucional enfocado en la promoción conjunta de la participación ciudadana y el control social sobre la inversión de los recursos y la prestación de los servicios de salud Integrales.

Que la comunidad congregada participó en la Consulta Ciudadana, organizada en el Municipio de Ibagué, por la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud, Gerencia Departamental de la Contraloría General de la Republica, Contraloría Departamental, Contraloría Municipal y Personería Municipal.

Que las entidades antes mencionadas se comprometen a capacitar, suministrar el apoyo logístico necesario y acompañar al grupo de control social en el ejercicio de la vigilancia sectorial y a canalizar sus informes dentro de sus actividades misionales.

Que la comunidad del Departamento del Tolima y sus municipios, bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, han decidido conformar una veeduría Departamental y Municipales en salud, la cual adelantará el ejercicio del control social en el Departamento y sus Municipios.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado y ejerciendo control de los servicios prestados Integrados por los particulares con dineros públicos.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las siguientes personas, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

No.	Nombre	D. I.	Dirección y Teléfono
1	HECTOR GERARDO RUBIANO	3.042.240	Dirección MZ 5 CASA 13 PRIMERA ETA JORDAN Tel 2 748700. ANPISS
2	HUGO FERNEY BOHORQUEZ BONILLA	80.726.285	CALLE 21 A N° 14 12 B RICAURTE TEL 2605191
3	HIPOLITA RODRIGUEZ	20.609.509	CALLE 38 4 D 39 B / NACIONAL TEL 2668801
4	AMPARO DE RIVERA	38.237.760	CARRERA 4 BIS N° 30 – 69 TEL 266 3242
5	BERNARDO ANGARITA PACHECO	14.195.443	CASA 20 MZ C B/ VALPARISO TEL 2680006
6	JOSE RAUL SERRATO A.	17.166.392	PEDREGAL 5 P CASA 17 TEL 2714267
7	IRANIA HERNANDEZ R	38.231964	CARRERA 2ª N° 23 – 52 TEL 2623975 CEL 315 6 17 31 29
8	MISAEEL MARTINEZ B	14.218.709	CALLE 32 A N° 4ª – 53 TEL 2649242
9	GENTIL GOMEZ MEJIA	14.267.176	CARRERA 4 N° 12 – 25 TEL 2614515
10	HECTOR GONZALEZ CARVAJAL	14.202.188	CALLE 59 N° 4 A 46 TEL 2651600 CEL 3162277305
11	JUAN DE DIOS SANCHEZ	1.150.470	CARRERA 2 N° 12 -62 2 PISO TEL 2632002 INTERLAKEN
12	LUIS CARLOS RODRIGUEZ ACUÑA	14.217.916	CARRERA 13 27-35 PISO 2 B/ LA ESPERANZA CEL.315.3766166 3153566086
13	MARIA AMALIA PRADA ROJAS	38.245.897	CARRERA 12 N° 33 -14 TEL 2701142 CEL 3152615021
14	BLANCA NELLY GONZALEZ NIETO	38.218.870	CARRERA 4 B N° 29 – 64 TEL 2703472
15	JOSE MANUEL CASILIMAS TORRES	2.290.488	Jordan 2° ETAPA MZ 22 CASA N° 4 CEL 3118637999
16	GERMAN	3.046.478	MZ D CASA 24 URBANIZACION

No.	Nombre	D. I.	Dirección y Teléfono
	BALCAZAR		ARKAMBUCO TEL 2715999
17	GERMAN SANCHEZ G	14.204.871	CALLE 30 B N° 9 – 45 CEL 317 7 505612
18	LUZ ANGELA LOPEZ ROJAS R	1.110.466.829	CARRERA 1 N° 4 A 90 LIBERTADOR CEL 3138981970
19	GILDARDO LABERDE VARON	14.204.679	MUNICIPIO DE COELLO DIRECCION GUALANDAY CEL 317 6156096
20	JOSE MIGUEL GUTIERREZ FLOREZ	14.211.511	VEREDA BERLIN CORREGIMIENTO 8 TEL 2630910 3146558638
21	TERESA YARA	28.848.667	CARRERA 15 N° 12 – 45 BARRIO 7 DE AGOSTO TEL 2637425
22	MOISES CORTES ALVAREZ	5.986.540	MZ V CASA 15 NOVENA ETAPA DEL JORDAN TEL 2742651 CEL 3125747589
23	SILFRIDO DEL VILLAR ALCAZAR	3.945.013	SUPER MANZANA 5 MZ 4 CASA 9 LOS TUNJOS 1 VIA PICALAÑA CEL 3102859814
24	JUAN URUEÑA FAJARDO	2.251.286	CALLE 14 N° 1 -35 APTO 201 BARRIO CENTRO TEL 2617180 CEL 301 4283921
25	HERNAN HORMIGA	5.689.039	MZ B CASA 24 SAN LUIS GONZAGA TEL 2727213 cel.3158774545
26	ANA DILMA AVILA	38.240.593	CALLE 24 N° 9 – 35 TEL 2653014
27	EVARISTO CAMPOS GUAYARA	5.809.592	B.Augusto E. Medina Calle 1 No.7-29 Comuna 2 TEL.3165151237
28	OTILIA ORTIZ ALONSO	65.732.241	Calle 9 No.2-37 tel.2718417
29	LUZ MARINA PINEDA	28.587.022	Mza.30 Casa 9 20 de julio tel.3123841352
30	ROSAURA MONINO	38.233.869	Calle 34 Mza E Casa 5 tel.2663505
31	JULIO CESAR SANCHEZ	93.083.654	Cra.20ª No,61.27 tel.2750935
32	HERNANDO BOQUEZA	31361	Jordan 8 et mza 12 casa 9 tel.2743096
33	VICTOR JULIO GOMEZ PEREZ	19.476.324	Cra-2 n24-01 tel.2623694 310-6733201
34	SANDALIO DELGADO	71.31614	MZ.C C 7 tel.2686711
35	LUIS EDUARDO MUÑOZ	123558	Calle 1 casa 44 tel.273.0203
36	JUAN CARLOS SALAZAR	93.345.171	Urb. Fuente de los rosales mz 6 c 10 tel.2753684 317-5003027
37	ALBERTO ORJUELA	2.259.120	Calle 24 n.7-22 2633231
38	GLORIA CECILIA ARCILA	21.787.230	Multif.jordan Bl.11 Apto 302 tel.2740029
39	MARLENY ORTIZ	38.221.513	Calle 39B No.1-10 Sur Martires tel.2657714
40	GILDARDO LEVERDE	14.204.679	Vda. Gualanday tel.3176156096
41	NINI JOHANA MORA	38.210.088	Calle 38 No.4B-42 tel.3143389933
42	LIDA ASTRID LEGUIZAMO RAMIREZ	65.733.444	Villa café torre b apto 404 tel.2680591 cel.3133486827
43	ANTONIO GOMEZ N	14.216.347	Calle 9 No.1-63 315322467

No.	Nombre	D. I.	Dirección y Teléfono
44	TULIO ERNESTO TOLA	14.228.456	Cra.12 No.18-03 2612997 Comuna 2 B.Trinidad
45	MARIA ELSY MARTINEZ BARBOSA	38.224.359	Av.1 No.24-70 B San Pedro Alejandrino 2641980 3134047248
46	FERNANDO ECHEVERRY GUZMAN		Calle 30 No.4-30 Piso 1 3173970788 TEL.2651146
47	VICTOR MANUEL SANCHEZ LOZANO	14.221.326	Calle 24 No.1ª-77 B.San Pedro Alejandrino 2622199 cel.3155978266
48	JORGE TULIO MORALES U	14.199.873Tel.2612093
49	ANA DESSY MENESES	65.495.611	Mz.11 Casa 14 etapa 3 Cañaveral 2715192
50	ALFREDO IBARGUEN GIRON	17.317.062	Cra.4N pola parte alta. Cel.3134580869
51	YESID GAITAN	3.293.457	Cra.2 No.4-55 Libertador cel.3014455125
52	MARCO A MARTINEZ E	19.213.883	Mz.5 casa 13 jordan et. ¿ tel.2747928
53	JOSE YESID BONILLA GUZMAN	5.917.772	Calle 72 No.35A-25 Tel.2751024 CEL.3202499029
54	MARTHA GOMEZ ARAGON	38.255.190	Mza.20 Casa 1 A 2 etapa jordan B jordan te.3146390275
55	RICARDO DIAZ BOTON	14.197.394	Cra.12ª No.3-97 Tel.2661441
56	AMPARO DE RIVERA	38.237.760	Cra.4 Bis No.30-63 Tel.2663242 Av.Guadaleja
57	MARTHA CECILIA CARRION	38.234.449	Cra.2 No.25-42 Tel.3153539000
58	ALBA LUCIA NARANJO	65.797.074	Cra.4Bis No.30-63 Tel.2663242 Av.Guadaleja
59	JOSE FIDEL MELO A	14.316.219	Cra.20 No.8-24 Honda B.Lleras
60	JUAN CARLOS CARDENAS	12.980.925	Mza.C Casa 78 Los remansos tel.2677554 cel.3103232542
61	ALVARO VARGAS VARGAS	14.224.660	Mza.E casa 29 Pedregal tel.2718087 cel.3152250128
62	ALEJANDRO MANRIQUE VARON	5.818.958	Cra.1 Sur 5-45 tel.2616067 cel.3164657022
63	LUIS GONZALO DUARTE VARON	93.412.708	Calle 17 No.21-20 cel.3125335605 Clarita Botero
64	EVANGELINA LEYTON DURAN	28.520.689	CRA 1 67 a – 04 TEL.2689529
65	MARTHA JULIA MARTINEZ	65.729.878	Tel.2720270 Mza. E Casa 8 Fuente real cl.3005665702

SEGUNDO: La veeduría se denominará “Veeduría en Salud para el Departamento del Tolima y sus Municipios”, estará domiciliada en **Ibagué**, su campo de acción será departamental y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente en la Personería Municipal.

TERCERO: El grupo de veedoras y veedores elige democráticamente como miembros de su comité coordinador a: Gentil Gómez, Héctor González Carvajal, Luz Angela López, Amparo Naranjo, Martha Martínez y Victor Manuel Sánchez Lozano. Igualmente a Gildardo Laverde, José Fidel Melo Angarita y Julio Cesar Sánchez Castro como enlacen en los municipios de Honda, Coello y el Guamo, respectivamente. La veeduría constituirá los subcomités para hacer veeduría en el de régimen contributivo, régimen subsidiado, régimen exceptuado, quienes rendirán sus informes al pleno de los veedores y crearán su propio reglamento interno. Los mencionados veedores quedan comprometidos a realizar el registro de la veeduría ciudadana ante las instancias competentes.

Esta veeduría ciudadana se articulará al trabajo de otros grupos de control social conformados por la comunidad como resultado de la promoción de la Contraloría, Secretaría Municipal de Salud, Secretaría Departamental de Salud y la Superintendencia. Igualmente, se prevé el fortalecimiento de este grupo con Subcomités locales en las veredas de origen y los miembros de la veeduría.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la comunidad y los actores comprometidos en el sector de la salud. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

La Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud, Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, Contraloría Municipal y la Personería Municipal, obrarán como facilitadoras del proceso de control social y como punto de encuentro para agilizar las comunicaciones entre el grupo, sin influir o matizar el trabajo objetivo de la veeduría ciudadana. En desarrollo de esta actividad, construirá un Plan de Acción concertado que incluya capacitación y asesoría a la veeduría y a sus Subcomités locales y municipales.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La veeduría legalmente constituida el día de hoy, decidió programar una reunión para el día 19 de junio de 2008 a las ocho y treinta de la mañana en las instalaciones de la Contraloría General de la República en la Sede de Ibagué con presencia del Secretario Departamental, Diego Giovanni Escobar Guinea, quien así lo manifestó.

FIRMAS DEL COMITÉ COORDINADOR Y AUTORIZADOS PARA EL REGISTRO DE LA VEEDURÍA

No.	Nombre	D. I.	FIRMAS
11	GENTIL GOMEZ MEJÍA	14.267.176	
2	HECTOR GONZALEZ	14.202.188	
2	CARRASCAL		
3	LUZ ANGELA LÓPEZ	110466829	
4	AMPARO NARANJO DE RIVERA	38.237.760	
5	MARTHA MARTÍNEZ	65729878	
	VICTOR MANUEL SÁNCHEZ LOZANO	14.221.326	
6	ENLACES		
7	GILDARDO LAVERDE	14.204.679	
	JOSE FIDEL MELO ANGARITA	14.316.219	
9	JULIO CESAR SANCHEZ CASTRO	93.083.654	

SECRETARIO AD HOC. A: Victor Julio Gómez Pérez. Cc 19.476.324 de Bogotá.

Dada en la ciudad de Ibagué a los 12 días del mes de junio de 2008.

Se anexa:

- . Listado en seis (6) folios de planillas que asistieron y aprobaron la conformación de la veeduría como se manifiesta en la presente Acta de Conformación.
- . Oficio de Saluducoop, IBDM-CP 1052, Dirigido a la Doctora Leonor Arias Barreto
- . Asociación de usuario de la salud del Tolima ASUSATOL.
- . Ponencia veeduría Luis Gonzalo Duarte Varón